



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 2º: Autorizar las erogaciones correspondientes al cumplimiento del contrato aprobado precedentemente, de acuerdo a mencionado en la cláusula tercera del mismo.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.002, Fuente 12, Programa 09.01.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°:

00912

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de septiembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Sra. **Ana Laura Ciera** D.N.I. N° 27.755.809, CUIT N° 27-27.755.809-8, con domicilio en la calle Ascasubi N° 327, CP 1878, Ciudad Quilmes, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la realización de las siguientes obras: Envío de materiales correspondientes al tercer período del Programa "Universidad Virtual de Quilmes".

SEGUNDA: El plazo se lo estipula desde el 29 de agosto hasta el 28 de septiembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.-

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota mensual de \$2.400.00 (Pesos dos mil cuatrocientos con cero centavos). El encargado de aprobar las obras parciales y finales serán el Secretario de Educación Virtual ó el Sub Secretario indistintamente.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.-

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Ciera
Ana Laura



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

- 00912

QUILMES, 28 SET 2011

VISTO el Expediente N° 827-0734/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios, de Alberto Sergio Sánchez y de Leandro Miguel Vignardi.

Que los mencionados precedentemente tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los contratos suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexos.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de los mismo asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), constituyendo un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00).

Que a fs. 86 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las contrataciones en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 615/11, de fs. 100.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios, de Alberto Sergio Sánchez, DNI N° 11.597.255 y de Leandro Miguel Vignardi, DNI N° 28.659.427, según las especificaciones y requisitos obrantes en los mismos y suscriptos a tales efectos, cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexos, por un monto que asciende



- 00911